

---

# Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

---

**BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO, ESC. II, GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN EL DEPARTAMENTO LABORATORIO DE QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA DEL INSTITUTO TÉCNICO FORENSE.-**

## **Tareas a desempeñar:**

El cargo de Químico Farmacéutico tiene como cometido principal la realización de las pericias judiciales en el campo químico-toxicológico que se le encomienden al Departamento. Se realizan análisis para la búsqueda de tóxicos, fármacos, drogas, etc. en muestras biológicas de personas vivas o postmortem y materiales incautados de origen desconocido, implica firmar los informes periciales y actuar en las audiencias como Perito, manteniendo la debida reserva. Depende técnica y administrativamente del Departamento Laboratorio de Química y Toxicología del Instituto Técnico Forense.

Los ingresos serán mediante la modalidad de Contrato en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por la **Dra. Adriana de León Saravia**, Subdirectora de Área (E) de Registro Nacional de Antecedentes Judiciales del I.T.F, la **QF. Noriko Hikichi Chiba**, Directora de Departamento y el **QF. Javier Bonda Wolman**, Químico Farmacéutico, ambos funcionarios de Departamento Laboratorio de Química y Toxicología.

## **Requisitos excluyentes para la participación:**

- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de credencial cívica (presentar fotocopia de C.C y constancia de último voto emitido).

- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (fotocopia de C.I.).
- Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Título de Químico Farmacéutico, Químico o Bioquímico Clínico.
- Presentar Escolaridad actualizada.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).

**Inscripciones:**

Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en División Recursos Humanos San José 1092 piso 1, hasta el día 23 de setiembre de 2022 en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4º de la ley Nº 19.122 de 21/8/2013, sobre participación de Afrodescendientes, así como lo estipulado en el art. 12 de la Ley nº 19.684 de 29/04/2019, sobre la participación de personas Trans. Por lo expuesto, los aspirantes que se encuentren al amparo de las normativas referidas deberán declarar la opción por la que optan al inscribirse.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos:  
[www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)

**Instancia de Preselección:**

En caso de presentarse un número superior a **10** (diez) inscriptos se realizará una preselección hasta llegar a este número, teniendo como base la experiencia laboral.

Se formará una lista de prelación hasta completar el número de 10, tomando como criterio la experiencia en análisis químico de 3 años o más en: Laboratorios de Toxicología Forense/Legal (15 puntos); Laboratorios de

Toxicología clínica, o monitoreo terapéutico de fármacos (5 puntos); Laboratorio de investigación en temas afines, analítica, toxicología, farmacología y afines, o de análisis de residuos de pesticidas, tóxicos o fármacos (4 puntos); Control de calidad en industria farmacéutica (3 puntos), Aseguramiento de la calidad en industria farmacéutica (2 puntos); Otros (1 punto).

Será cargo del concursante acreditar documentalmente el cargo y tiempo en la tarea.

Los funcionarios judiciales que cumplan con los requisitos excluyentes, pasan directamente al proceso de selección.

**Factores que se considerarán en el concurso:**

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **100 puntos** quedando habilitado a los efectos de la designación quien obtenga un mínimo de **60 por ciento del total**.

El Tribunal del concurso deberá dejar constancia por Acta, previa a la evaluación de los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación de los factores con el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

- **Formación Curricular: hasta 10 puntos.**

Se computará el promedio de las calificaciones obtenidas en la carrera de Facultad de Química, sumándose 1 punto por Practicantado en tema afín al cargo. A quien obtenga el mayor promedio se le otorgará el mayor puntaje, y al resto se le prorrateará.

- **Formación extracurricular: hasta 20 puntos.**

Se valorará la formación técnica aplicable a las funciones correspondientes al cargo y obtenida a través de postgrados, maestrías, cursos, talleres, seminarios, congresos, becas, etc. Se tendrán en cuenta los estudios complementarios de toxicología, de química analítica, de metrología, de ciencias forenses, de inglés y de sistemas de gestión de la calidad aplicable a

laboratorios. Se puntuarán dichas actividades de acuerdo a su relación y vinculación con el cargo a desempeñar (baja, mediana, alta).

Relación con el cargo	Talleres, congresos etc (hasta 5 días o 20 horas)	Cursos (más de 20 horas)	Maestrías o postgrados
Baja	1	2	12
Media	2	4	24
Alta	3	6	50

No se tendrán en cuenta aquellos certificados donde no se especifique la duración.

Si algún puntaje total supera los 20 puntos, al de mayor puntaje se le asignarán 20 puntos y al resto en forma proporcional.

- **Experiencia profesional: hasta 25 puntos.**

Se considerarán todas las actividades laborales afines al cargo requerido, no menor a 3 años, tanto en el ámbito público como privado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Laboratorios de Toxicología Forense/Legal (15 puntos);
- Laboratorios de Toxicología clínica, o monitoreo terapéutico de fármacos (5 puntos);
- Laboratorio de Investigación en temas afines (analítica, toxicología, farmacología, etc), o de análisis de residuos de pesticidas, tóxicos o fármacos (4 puntos)
- Control de calidad en industria farmacéutica (3 puntos)
- Aseguramiento de la calidad en industria farmacéutica (2 puntos)
- Otros (1 punto)

Si algún puntaje total supera los 15 puntos, al de mayor puntaje se le asignarán 15 puntos y al resto en forma proporcional.

También se tendrán en cuenta otras actividades en temas relacionados:

	Puntos según afinidad		
	baja	media	alta
Publicaciones científica en revista con referato	3	6	9
Publicación científica en revista no referato	0	1	2
Presentación de poster	1	2	3
Ponencias en congresos, seminarios	2	4	6
Participación en proyectos relacionados con la función	1	2	3
Responsable de proyecto	2	4	6
Pasantías	2	4	6
Becas	2	4	6
Distinción científica	2	4	6
Docencia universitaria en materias afines (multiplicado por grado y dividido 5)	2	4	6

Si algún puntaje total obtenido al evaluar lo correspondiente a la tabla anterior supera los 10 puntos, al de mayor puntaje se le asignarán 10 puntos y el resto se ajustará proporcionalmente.

- **Prueba de Conocimiento: hasta 20 puntos.**

Se realizará prueba escrita, con preguntas múltiple opción y/o de desarrollo. Es de carácter eliminatoria, requiriéndose alcanzar un mínimo de 60% (12 puntos).

- **Evaluación Psicolaboral: hasta 15 puntos.**

Se procederá a realizar una evaluación que permita determinar la adecuación del perfil personal del postulante, con el perfil del cargo. Permitirá calificar las aptitudes personales y de comportamiento de cada interesado/a respecto de las funciones y responsabilidades del cargo a proveer. Se realizará a través de la aplicación de test, entrevista, u otro tipo de instancia psicológica, las cuales serán de carácter individual y/o grupal.

Se valorará especialmente: Adecuación práctica, Comunicación y Relaciones interpersonales, Aspectos emocionales, Adaptabilidad, Autonomía Técnica,

Capacidad de Organización y Planificación, Responsabilidad y Compromiso con la función, Adecuación a las normas.

La Evaluación Psicolaboral se encuentra dentro del Protocolo de Actuación aprobado por Mandato de la Suprema Corte de Justicia de fecha 24 de agosto de 2016, según consta en el Expediente nº 1103/2016. Dicho Protocolo se encuentra a disposición de los concursantes en el Sector Selección de Personal de División Recursos Humanos.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 10 puntos.**

En esta instancia el Tribunal integrará la información de cada candidato/a obtenida en los distintos factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar una opinión final respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

**Criterios generales de la convocatoria:**

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

**Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.**

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web ([www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)).

Será responsabilidad de cada postulante el mantenerse informado/a del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos, sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

**No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.**

Solo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados. Serán considerados por tanto, únicamente aquellos estudios que cuenten con la acreditación formal pertinente al momento de la inscripción.

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si corresponde, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

En caso de no aceptar al momento de la designación, el concursante quedará excluido del orden de prelación.

**Previo a la designación deberán presentar el certificado de antecedentes judiciales (no deberá tramitarse antes de ese momento).**

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más conveniente para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que tanto la información que obra en sus respectivos currículums, como el resultado de la evaluación psicolaboral sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

Aquellos aspirantes que al momento de la inscripción, proporcionen datos que no sean fidedignos podrán ser pasibles de sanciones según lo previsto en el art. 239 del Código Penal: "Falsificación ideológica por un particular" "el que..., prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

**Vigencia de los resultados:**

La vigencia de los resultados del Concurso será de dos años a partir del primer nombramiento, considerándose habilitados para ser designados aquellos que hayan alcanzado un mínimo de 60 por ciento del total, reservándose la Suprema Corte de Justicia la potestad de utilizar la lista resultante más allá de dicho plazo, si lo ameritan razones de servicio.

**Documentación a presentar:**

Los interesados deberán presentar su Curriculum vitae, adjuntando fotocopias de los certificados acreditantes: cédula de identidad, credencial cívica, constancia del último voto (elecciones Departamentales), carné de salud vigente, títulos, escolaridad, certificados de estudios y actividades desempeñadas, experiencia profesional; todo deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).